



Uriburu y Saturnino Torres  
5613 Malargüe – Mendoza  
República Argentina  
Tel/Fax: (0260) 4471743  
[www.hcdmalargue.gov.ar](http://www.hcdmalargue.gov.ar)

## ORDENANZA N° 2.354/2.025

VISTO: El contenido del Expediente N° 4.887/2.025-0. Bloque Reconstruyendo Malargüe Proyecto de Ordenanza: “Protección de Comodatos a familias con Certificado Único de Discapacidad”.

Expediente generado N° 5356/2025-0. Solicitud N° 9.648 Sr. Lucas Matías Andrada y María Florencia Solis, solicitan se adjunte la presente nota al Proyecto presentado por la Concejala Silvina Camiolo.

La necesidad de garantizar el acceso a la vivienda digna para los grupos familiares que tienen entre sus integrantes a personas con Certificado Único de Discapacidad (CUD).

Y;

CONSIDERANDO: Que el Artículo N° 14 Bis de la Constitución Nacional establece el derecho a una vivienda digna.

Que la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, con jerarquía Constitucional, obliga el Estado a adoptar medidas efectivas para asegurar la accesibilidad y el derecho a vivir de forma independiente.

Que el retiro de terrenos entregados en comodato a familias con integrantes con discapacidad vulnera derechos adquiridos y profundiza desigualdades.

Que es deber del Estado Municipal promover soluciones habitacionales y sostenibles.

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE MALARGÜE EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE SON PROPIAS

## ORDENA

**ARTÍCULO 1°: De la Protección de comodatos a familias con Certificado Único de Discapacidad (CUD):**

El Departamento Ejecutivo deberá abstenerse de revocar o retirar comodatos de terrenos otorgados a grupos familiares que tengan entre sus integrantes a personas con Certificado Único de Discapacidad (CUD), mientras subsistan las condiciones de ocupación efectiva con fines habitacionales, salvo casos de incumplimiento grave debidamente justificados, por ejemplo: mal uso del terreno, subdivisiones, alquiler, venta, etc.

**ARTÍCULO 2°: Del Registro de Comodatarios con CUD:**



Uriburu y Saturnino Torres  
5613 Malargüe – Mendoza  
República Argentina  
Tel/Fax: (0260) 4471743  
[www.hcdmalargue.gov.ar](http://www.hcdmalargue.gov.ar)

Establézcase la creación de un listado específico de comodatarios con integrantes que posean CUD, que estén debidamente inscriptos en el Registro Único de Tierras (RUT) municipal, a fin de garantizar el seguimiento, acompañamiento y priorización en políticas habitacionales.

**ARTÍCULO 3°:** Encomiéndese al Departamento Ejecutivo Municipal la elaboración y ejecución de un Sistema Habitacional Modular de diseño universal que contemple:

- a- Planos adaptados a necesidades de accesibilidad,
- b- Asistencia técnica y social para la construcción,
- c- Provisión de materiales básicos,
- d- Priorización de grupos familiares con integrantes con Certificado Único de Discapacidad (CUD), en articulación con el Área de Discapacidad, dependiente de la Dirección de Inclusión y Desarrollo Social de la Municipalidad de Malargüe.

**ARTÍCULO 4°: De la Autoridad de Aplicación:**

Determinése que será Autoridad de Aplicación la Secretaría y/o Dirección de Vivienda

**ARTÍCULO 5°:** Autorícese al Departamento Ejecutivo Municipal a cubrir los gastos que demande la presente Ordenanza en el Presupuesto 2.026 y subsiguientes.

**ARTÍCULO 6°:** Comuníquese, regístrese, cúmplase, publíquese, agréguese copia de la presente en las actuaciones correspondientes y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DR. RICARDO BALBIN DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE MALARGÜE A VEINTITRES DÍAS DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTICINCO

*Rosana Scheurer*

*Secretaria*

*HCD Malargüe*

*Rodrigo Emanuel Hidalgo*

*Presidente*

*HCD Malargüe*

